

Río Gallegos, 06 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.146/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por el agente Prof. Enrique Omar ISOLA, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 532/18 se aceptó la renuncia de dicho agente en el cargo carácter Efectivo - Categoría Profesor Asociado - Dedicación Completa - Disciplina Humanidades - Sub disciplina Filosofía - Especialidad Filosofía de la Ciencia - Área Filosofía - Orientación Epistemología - Código Nomenclador de Disciplina (06-44-04-00-01), Escuela de Enfermería del Departamento Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, a partir del 01 de julio de 2018;

QUE obra Nota N° 873/18 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que tal requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA - Artículo 10° que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3°, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6° y con las previsiones de los Artículos 7° y 8°, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez deducidos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiario del premio por jubilación - Artículo 3° de la Ordenanza N° 128/CS/UNPA;

QUE por Nota N° 2361/18 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y con el visto bueno a vta fs 15 emitido por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Prof. Enrique Omar ISOLA (C.U.I.L. N° 23-08355285-9) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual consiste en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondiente a la escala salarial del mes de mayo de 2018, una vez deducidos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.-EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional - Programa 16 - Proyecto 00 - Sub Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Inciso 01- Partida Principal 01 - Finalidad 03 - Función 04- A.0002.002.002.000.1.1.1.6.00.00.03.00.1.1.0.0000.1.21.3.4 PRESUPUESTO 2018.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 091/19